

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9844/2024

COMARCA DEL ARANDA

A la vista de los siguientes antecedentes en relación al proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, para la cobertura, mediante concurso, de una plaza de auxiliar administrativo para la Oficina de Información al Consumidor:

DOCUMENTO	FECHA	CONTENIDO
Informe Secretaría	13/12/2022	Legislación aplicable y procedimiento a seguir
Acuerdo del Consejo Comarcal	23/12/2022	Aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria del proceso de estabilización
Anuncio BOPZ núm. 12	17/01/2023	Publicación acuerdo del Consejo Comarcal de 23/12/2022
Anuncio <i>Boletín Oficial del Estado</i> núm. 44	21/02/2023	Publicación convocatoria de procesos selectivos
Resolución núm. 2023/0333	28/04/2023	Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos
BOPZ núm. 101	08/05/2023	Publicación de resolución núm. 2023/0333
Resolución núm. 2023/0459	27/06/2023	Relación definitiva aspirantes admitidos y excluidos
Resolución núm. 2024/0238	07/06/2024	Composición de tribunal calificador y fecha de valoración fase de concurso
BOPZ núm. 135	14/06/2024	Anuncio resolución núm. 2024/0238
Acta I de tribunal calificador	24/07/2024	Valoración fase de concurso
Acta II de tribunal calificador	02/10/2024	Valoración fase de concurso y relación definitiva
Acta III de tribunal calificador	10/12/2024	Resolución alegaciones y elevación a definitiva relación provisional

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10 de las bases reguladoras del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, de una plaza de auxiliar administrativo para la Oficina de Información al Consumidor,

ACUERDO:

Primero. — Publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos, por orden de puntuación, para la cobertura de una plaza de auxiliar administrativo para la Oficina de Información al Consumidor, personal laboral fijo, en el BOPZ y en la sede electrónica y en el tablón de edictos de la Comarca del Aranda, que a continuación se detalla:

ORDEN	TOTAL	NOMBRE Y APELLIDOS
1	19,32	LUIS CARLOS PASAMAR LACUEVA
2	16,80	ROSA GEMA SÁNCHEZ BLASCO
3	16,20	CLAUDIA CARCELLER ORTIZ
4	14,63	MARÍA PILAR LÓPEZ ROJO

ORDEN	TOTAL	NOMBRE Y APELLIDOS
5	13,50	FRANCISCO JAVIER RUIZ SÁNCHEZ
6	12,90	ALICIA LLORENTE GONZÁLEZ
7	12,90	ELENA GIL MONGE
8	12,88	MARÍA JESÚS GRACIA NAVARRO
9	12,70	MARÍA INMACULADA FORCÉN MARTÍNEZ
10	11,95	PAULA PILLADO ROZAS
11	11,00	ROSARIO REYES LANGARITA ADIEGO
12	10,70	ROSA MARÍA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
13	6,00	MARÍA PILAR URBANO HORNO
14	5,50	JOSÉ JUAN HOLGADO BULLÓN
15	3,90	JESÚS REDONDO VICENTE DE VERA
16	3,50	MARÍA JESÚS GIL SALINAS
17	3,50	ELISA CARMEN SÁNCHEZ SANCHO
18	3,45	OLGA GASCÓN ROMERO
19	2,20	MARÍA LUISA MARÍN MARTÍNEZ
20	0,00	ANA BELÉN CHUECA GIL

Los aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOPZ para aportar los documentos que a continuación se relacionan:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor. Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

- Fotocopia compulsada del título exigido para poder participar en la presente convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada). Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso de personal laboral, que hubiese sido despedido disciplinariamente de forma procedente. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas, solo en el caso de no estar en la situación administrativa de servicio activo.

- Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/del interesado/a.



- Certificado legal de discapacidad emitido por la comunidad autónoma o de las Administración del Estado.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación exigida o del examen de la misma, se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos para la cobertura de la plaza de educador social, no podrá ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Segundo. — Contra el acuerdo del tribunal relativo a la relación definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Comarca del Aranda, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Illueca, a 19 de diciembre de 2024. — El presidente, Javier Lorente García. — La secretaria, Carmen Gascón Celiméndiz.